www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION Nº 1012/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 02/12 PARA LA "CONSTRUCCION DE EDIFICIO EDUCACIONAL II - PLURIANUAL", CONVOCADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 28 de noviembre de 2012.-

VISTO:
El llamado a Licitación Publica Nacional por Subasta a la Baja Electrónica LPN – SBE Nº 02/12 para la **"CONSTRUCCION DE EDIFICIO EDUCACIONAL II - PLURIANUAL", ID 246.667**.-

El Acta de Apertura de Ofertas y el Informe de Evaluación elevado por la Coordinación General de la Unidad Operativa de Contratación de esta Institución; y

CONSIDERANDO:
Que, la Coordinación General de UOC, en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la Institución, fundamenta;

Que, del estudio comparativo de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 02/2012 para la **"Construcción de Edificio Educacional II"**, a la firma **"SILEX S.A."**, considerando que la misma, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63º del Decreto Nº 21909/03.-

La Resolución Nº 664/2012 de fecha 07 de agosto de 2012, por la cual el Rector delega el ejercicio permanente de las funciones de ordenador de gastos en el Vicerrector y se le encarga la Administración Financiera de la Universidad Nacional de Pilar.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RESUELVE:

Art. 1°) Adjudicar por el total, el llamado a Licitación Publica Nacional por Subasta a la Baja Electrónica LPN - SBE Nº 02/2012 para la "**CONSTRUCCION DE EDIFICIO EDUCACIONAL II - PLURIANUAL**", a la Firma **SILEX S.A**, con RUC Nº 80018746-6, por un monto total de **Gs. 1.828.000.000**. (Guaraníes un mil ochocientos veintiocho millones) IVA Incluido y libre de todo gasto para la Convocante.-

Art. 2º) Imputar los pagos correspondientes al Rubro **520 – CONSTRUCCIONES**, con F.F. 10 (Recursos del Tesoro), del Rectorado y la Coordinación Administrativa de Filiales de la UNP, Ejercicio Fiscal 2012; y en carácter de Plurianual sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2013.-

Art. 3º) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 4°) Comunicar y archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ÑEEMBUCU · PARAGUAY ·

Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General UNP

Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach.
Vicerrector